



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 15:18:40-0500



Resolución Ministerial

N° 1947-2022-IN

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1862-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002391-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FY23.005, de fecha 19 de octubre de 2022, el Director Regional Interino de la Administración para el Control de Drogas (DEA), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, autorización para que el personal policial descrito en la parte resolutive de la presente resolución, perteneciente al Programa de las Unidades de Investigación Sensitiva (SIU), de la División de Investigaciones Especiales de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, asistan al "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 115", a llevarse a cabo en la ciudad del Quantico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, del 9 de enero al 10 de febrero de 2023;

Que, mediante Oficio N° 2015-11-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 180-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente resolución, en el "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 115";

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 359-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 2 de diciembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 7 de enero al 11 de febrero de 2023, a la ciudad de Quantico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participen en el Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 115, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú la capacitación del personal designado para el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades propias de su especialidad, lo cual coadyuvará en la lucha contra la criminalidad organizada nacional y transnacional; considerando que con el apoyo del programa SIU, se ejecutan operaciones antidrogas con uso de técnicas especiales de investigación, destinadas a la identificación, ubicación y captura de cabecillas e integrantes de organizaciones criminales dedicadas al Tráfico Ilícito de Drogas; del mismo modo, se señala que los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de dicho curso serán replicados al personal policial perteneciente a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, en beneficio de dicha institución policial;



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GOMEZ Percy Anibal
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 10:37:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 15:18:52-0500

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el citado curso, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas (DEA), del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa la Carta N° FY23.005;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 7 de enero al 11 de febrero de 2023, a la ciudad de Quantico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para que participen en el "Curso Básico de Capacitación del Programa SIU N° 115";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 7 de enero al 11 de febrero de 2023, a la ciudad de Quantico del estado de Virginia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GÓMEZ Percy Anibal
FAU 20131388988 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 10:37:47-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165466009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 15:19:52-0500

N°	Grado	Nombres y Apellidos
1	Capitán PNP	Luis Carlos Zuñiga Escarate
2	Capitán PNP	Juan Alfredo Baygorrea Palacios
3	Teniente PNP	Pedro Jeritson Navarro Ruiz
4	Teniente PNP	Esther Roxana Gonzales Paredes
5	Suboficial de Segunda PNP	José Carlos Sánchez Cáceres
6	Suboficial de Segunda PNP	Jhonatan Marlon Alvarez Flores
7	Suboficial de Segunda PNP	Soledad Umeres Zevallos
8	Suboficial de Segunda PNP	Margarita Mallqui Armas
9	Suboficial de Tercera PNP	Yeny Francisca Fernández Zea
10	Suboficial de Tercera PNP	Sandy Juditt Hilario Arias

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Víctor Eduardo Rojas Herrera
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
ARAUJO GÓMEZ Percy Anibal
FAU 20131366888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2022 10:38:16-0500

